

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en la «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8892** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.374/1979, promovido por «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de septiembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.374/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 18 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima» (E.L.F.C.N.O.R., S.A.), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1978, ratificado en vía de reposición por el de 17 de julio de 1979, en virtud del cual se concedió la marca número 786.891 «Estructuras del Norte, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, lo confirmamos, por acorde a derecho. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8893** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 439/1984, promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1983 y 5 de julio de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 469/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1983 y 5 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de junio de 1983, confirmada, en reposición, por la de fecha 5 de julio de 1984, en virtud de las cuales se denegaba la marca «Direal» número 462.010 para productos farmacéuticos y médicos y anulamos las resoluciones recurridas, por ser contrarias a derecho y ordenamos la inscripción de dicha marca, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988. El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8894** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.452/1980, promovido por «Sebamat Chemie GmbH» contra acuerdos del Registro de 3 de septiembre de 1979 y 18 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.452/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sebamat Chemie G.m.b.H.» contra resoluciones de este Registro de 3 de septiembre de 1979 y 18 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Sebamat-Chemie G.m.b.H.» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1979, y su confirmación en reposición de 18 de junio de 1980, que denegaban la marca internacional número 439.681, denominada «Seba-Med» para clase 25.ª, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8895** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.130/1979, promovido por Juan Torres García contra acuerdos del Registro de 25 de abril de 1977 y de 19 de septiembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.130/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Juan Torres García contra resoluciones de este Registro de 25 de abril de 1977 y 19 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Juan Torres García, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1977, que concedió el modelo de utilidad número 215.074, y contra el acuerdo del mismo órgano administrativo, de 19 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición deducido frente al anterior, anulamos los mismos por no ser conformes a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8896** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 659/1981, promovido por «Fabrilmalla, Sociedad Anónima», y «Jumiss, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1980 y 12 de marzo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 659/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fabrilmalla, Sociedad Anónima», y «Jumiss, Sociedad Anónima», contra

resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1980 y 12 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1987, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 17 de septiembre de 1984, dictada en el recurso número 659 de 1981; revocamos y dejamos sin efecto dicha sentencia y desestimamos el recurso interpuesto contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1980 y 12 de marzo de 1981, que concedieron y ratificaron la concesión de la marca número 915.115 "Miss Belcor", confirmando los, por ser conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8897** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.098/1979, promovido por «C. H. Boehringer Sohn» contra acuerdos del Registro de 29 de mayo de 1978 y 25 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.098/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn» contra acuerdos del Registro de 29 de mayo de 1978 y 25 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1983 por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad "C. H. Boehringer Sohn" contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1978, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de octubre de 1978, por el que se concedió la marca número 814.842, "Vasociclate", y el desestimatorio del recurso de reposición interpuesto el día 25 de octubre de 1978, debemos declarar y declaramos la conformidad con el Ordenamiento jurídico de los acuerdos recurridos. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8898** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 673/1980, promovido por «Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros Generales», contra acuerdos del Registro de 17 de mayo de 1979 y 24 de abril de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 673/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros Generales», contra resoluciones de este Registro de 17 de mayo de 1979 y 24 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre de "Plus Ultra Compañía Anónima de Seguros Generales", contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 17 de mayo de 1979 y 24 de abril de 1980, concediendo la marca número 854.956, "Plus Ultra", declaramos haber lugar al mismo, por no ser las citadas resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; anulando tales actos y concesión; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8899** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan tres impresoras marca «Shinko», modelo SP-350; marca «Admate», modelo SP-350, y marca «Uchida», modelo SP-350, fabricadas por «Shinko Seisakusho Co., Ltd», en su instalación industrial ubicada en Hanamaki (Japón).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Distribuidora de Sistemas Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Urgell, 118, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de tres impresoras fabricadas por «Shinko Seisakusho Co., Ltd», en su instalación industrial ubicada en Hanamaki (Japón):

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave número 1867-M-IE/2, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado TM-DSE-SS-IA-01(1S), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, GIM-0296, con caducidad el día 29 de febrero de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 29 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Shinko», modelo SP-350.

Características:

Primera: 12 x 9.

Segunda: 259.

Tercera: Continuo-discreto.

Marca «Admate», modelo SP-350.

Características:

Primera: 12 x 9.

Segunda: 259.

Tercera: Continuo-discreto.

Marca «Uchida», modelo SP-350.

Características:

Primera: 12 x 9.

Segunda: 259.

Tercera: Continuo-discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.